

1064

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 26 NOV 2020

Proceso Verbal - Otros
Rad. Nro. 11001310302420180012500

Teniendo en cuenta lo indicado en auto de nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020) y sin perjuicio de las actuaciones que adelante el actual representante de José Leonidas Pinilla Pinto, este pleito se continuará con sus herederas determinadas y conocidas dentro del proceso esto es Luz Ángela, Bertha Inés, Fanny, José Alberto y Julio Alfredo Pinilla Quijano.

De otra parte, revisadas las actuaciones en el presente tramite, se observa que el próximo Dieciocho (18) de diciembre, se vencería el término de que trata el art. 121 del C.G.P., para dictar la sentencia de primera instancia, dentro de este proceso y para ello este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia, esto teniendo en cuenta que la agenda del Despacho se encuentra ocupada con otras audiencia en lo que resta del presente año.

En ése sentido se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, reingrese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

114

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en

ESTADO No. 28 fijado

hoy 27 NOV/2020
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria



114

114